



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO SUPERIOR

**CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIONES
Sesión N° 004/2005
Ordinaria
Continuación**

Fecha: *Sábado, 30/07/2005*
Hora: *8:30 am.*
Lugar: *Salón de Sesiones de Consejos
Edificio Administrativo.*

ORDEN DEL DÍA

5. Consideración del Plan Operativo Año 2005.
6. Consideración de Memoria y Cuenta Año 2004.
7. Consideración de Vulnerabilidad Institucional.
8. Consideración de Maltrato Académico.
9. Puntos Varios.

El Consejo Superior de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 31 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

5. Consideración del Plan Operativo Año 2005.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 8, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, acordó diferir la consideración del punto.

6. Consideración de Memoria y Cuenta Año 2004.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 8, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, acordó devolver el proyecto de Memoria y Cuenta, a fin de que se realicen las correcciones sugeridas por este cuerpo.

7. Consideración de Vulnerabilidad Institucional.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 8, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, atendiendo el derecho de petición presentado a su consideración por la ciudadana Evelyn Cárdenas, C.I. 9.247.899, aspirante al cargo No. 19 en el Concurso de Credenciales de fecha 31/10/2004 de la carrera de Arquitectura en el Núcleo de Proyectos, conocido como ha sido este caso en el punto No. 5 - Vulnerabilidad Institucional - como caso referencial, una vez analizada su comunicación y recaudos que la acompañan;



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO SUPERIOR

Acuerda:

Exhortar al Consejo Universitario para que revise la decisión tomada con relación al cargo en referencia por cuanto la misma violó los Derechos Constitucionales de la peticionaria y desató las Normas del Concurso para Ingreso del Personal Académico.

Asimismo, acordó designar una comisión que estudie la vulnerabilidad de la UNET y presente una propuesta de Resolución; la misma quedó conformada por:

- Prof. Hernán Montoya Coordinador
- Prof. Rosalba Bortone Miembro
- Prof. Ana Mireya Vivas Miembro
- Dpt. Germán Contreras Miembro
- Prof. Mary Mogollón Miembro


8. Consideración de Maltrato Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 8, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, acordó designar una comisión que realice un estudio a los elementos específicos desde el punto de vista técnico; la misma quedó conformada por:

- Prof. Rubén Rivas Miembro del Consejo Superior Coordinador
- Br. Ingrid Guillén Miembro del Consejo Superior Miembro
- Prof. Luis Vergara Decano de Desarrollo Estudiantil Miembro
- Prof. Salvador González Miembro
- Prof. Nelly Sandoval Miembro
- Prof. Leopoldo Coronel Miembro
- Prof. María Alruiz Miembro


Dr. Oscar Alí Medina Hernández
 Secretario




LSCB/mb